



Análisis de la teoría del fraude aplicado al caso Carabineros de Chile¹

Analysis of the Theory of Fraud applied to the Carabineros de Chile case

Joselyn Cecilia Díaz Alvarado²
Consuelo Amelia Fuentes Mora³

Resumen

Este artículo analiza el proceso de auditoría aplicado por la Contraloría General de la República a Carabineros de Chile en relación con la malversación de recursos públicos en 2016. Se usó una metodología con enfoque cualitativo a partir del método inductivo para evidenciar la importancia de la teoría del fraude al momento de realizar las fiscalizaciones a entidades públicas; se tomó como base los procedimientos y conclusiones llevados a cabo por la Contraloría durante el periodo de investigación. Se encontró que las auditorías realizadas por la entidad fiscalizadora son internas con foco operacional, por lo tanto, se carece de auditorías preventivas y detectivas, actuando de manera reactiva ante los sucesos de fraude, hecho que tiene implicaciones en la oportunidad de acciones aplicadas por las entidades fiscalizadoras del servicio público.

Palabras clave: Contraloría General de la República, Carabineros de Chile, teoría del fraude, auditoría.

Abstract

This paper analyzes the audit process applied by the Comptroller General of Chile to Carabineros de Chile (Chilean police) in relation to the misappropriation of public resources in 2016. A qualitative methodology based on the inductive method was used to demonstrate the importance of the theory of fraud when auditing public entities, based on the procedures and conclusions performed by the Comptroller General during the research period. The paper found that the audits performed by the Comptroller General are internal with a focus on operations, therefore, there is a lack of preventive and detection audits, acting reactively to events of fraud, a fact that has implications on the timeliness of actions applied by public service oversight bodies.

Keywords: Comptroller General of Chile, Carabineros de Chile, theory of fraud, audit.

¹Este artículo fue producto del trabajo de investigación presentado en formato tesis para optar al título de Contador Público y Auditor de la Universidad Santiago de Chile en 2020.

²Contadora Pública y Auditora de la Universidad Santiago de Chile. Correo electrónico: joselyn.diaz@usach.cl

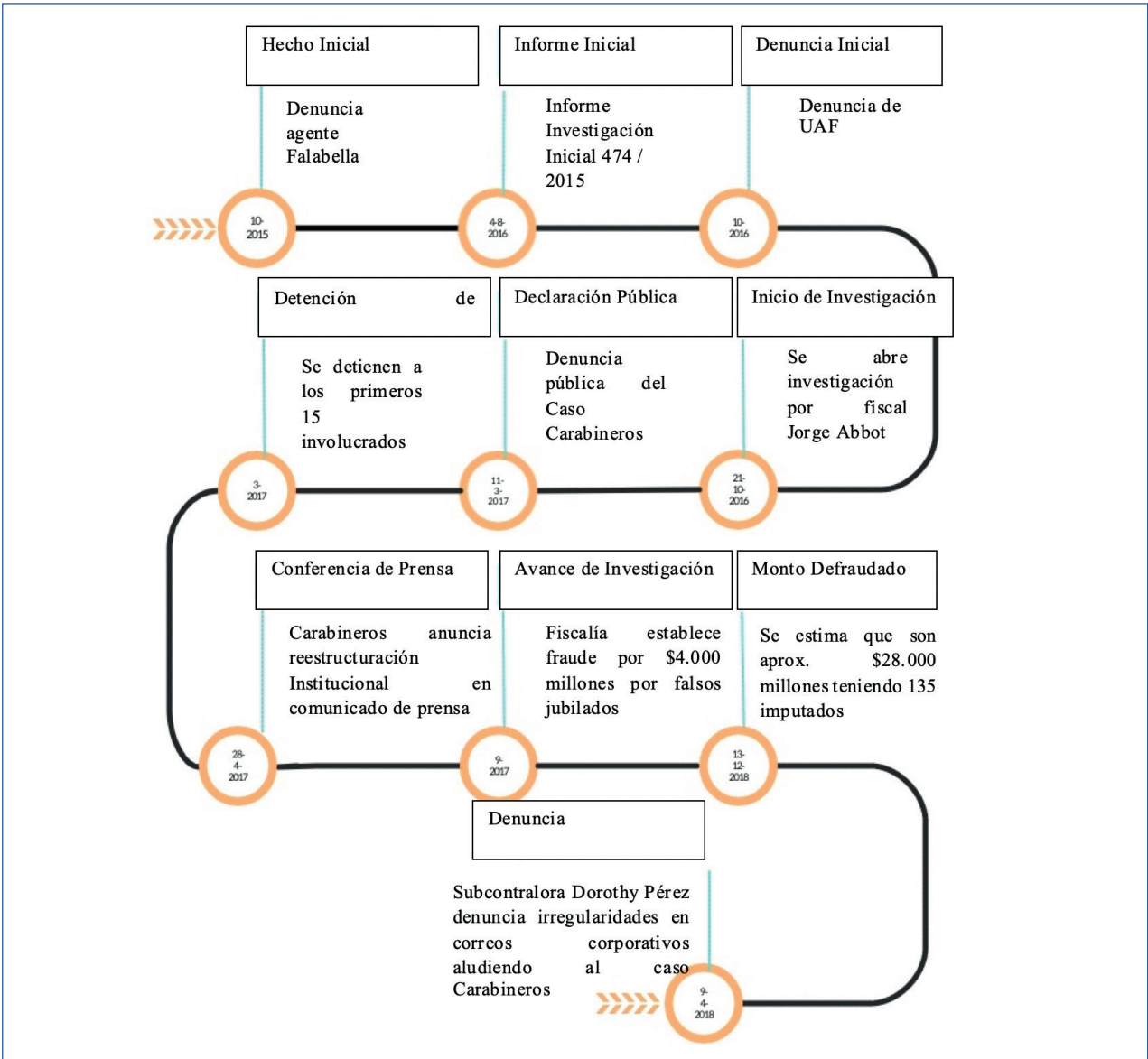
³Contadora Pública y Auditora de la Universidad Santiago de Chile. Correo electrónico: consuelo.fuentes.m@usach.cl

1. Introducción

Los casos de corrupción han involucrado la administración de los recursos de las compañías para malversar capitales en pro de intereses privados de unos pocos, esto da cuenta de la crisis de confianza por la cual atraviesa la sociedad actual. En consecuencia, cada vez es más común encontrar noticias en diferentes formatos que aluden a casos empresariales y a organismos estatales que han faltado a su ética priorizando la ambición de los involucrados en los fraudes por encima del interés común y el bienestar de la sociedad. Por tanto, se hace necesario considerar como los procesos aplicados por la Auditoría son valiosos para garantizar el buen funcionamiento de las organizaciones y hallar los riesgos a que están expuestos

En el año 2016, la Fiscalía inició una investigación contra Carabineros de Chile, debido a una denuncia originada por un agente de la sucursal del Banco Falabella de Punta Arenas, Nelson Soto, que se percató de los movimientos sospechosos y reiterados en la cuenta corriente del Capitán Felipe Ávila. Esta investigación dejó al descubierto a 180 imputados, compuesto por civiles y uniformados, de los cuales 35 acusados eran los gestores principales del desfalco. Estos últimos, fueron procesados por delito de asociación ilícita, malversación de bienes públicos y lavado de activos, el monto defraudado alcanzó la suma aproximada de \$28.000 millones (Weibel, 2018). En la figura 1. Se relacionan los hechos cronológicamente.

Figura 1. Línea de Tiempo del Caso Carabineros de Chile



Fuente: Elaboración propia

El desfaldo fue posible debido a un precario control de prevención de fraude por parte de la Contraloría General de la República –CGR–, además, del nulo control entre los años 2006 y 2016 al Departamento de Presupuesto Financiero y Norma, Procedimientos Específicos y de Finanzas de Carabineros de Chile (cfr. Weibel, 2018); sumado a esto, se encuentra el ineficiente sistema de información de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), que se demoró más de 10 meses en entregar las primeras diligencias del caso, con respecto a la denuncia realizada por Nelson Soto.

Tres meses después, el fiscal Jorge Abbott comienza una investigación a fondo sobre el caso Carabineros; el 13 de febrero de 2017, se realiza una denuncia formal y pública por apropiación indebida de recursos fiscales hacia funcionarios de Carabineros de Chile, que hasta ese entonces eran 35 los involucrados por un monto de aproximadamente \$4.000 millones de pesos por falsos jubilados, según investigación realizada por el diario *The Clinic*. Para 2018, ya se registraron 135 imputados y el monto de lo defraudado ascendía a \$28.300 millones de pesos aproximadamente. Durante esta investigación la subcontralora Dorothy Pérez, realizó una denuncia por irregularidades en correos electrónicos institucionales aludiendo al caso Carabineros de Chile (CNN, 2018).

En tanto, este artículo se propone mostrar cómo la Contraloría General de la República –CGR–, institución que tiene como función principal resguardar los recursos y bienes nacionales, llevó a cabo el rol como entidad fiscalizadora de controlar, prevenir y detectar malversaciones de caudales públicos en relación al caso de fraude de Carabineros de Chile descubierto en el año 2016. Para lo cual se tuvo como base la teoría del fraude que explica las principales motivaciones de los participantes este caso de fraude dentro de Carabineros.

El documento que sigue a continuación se estructura de la siguiente manera: primero, una contextualización de los hechos ocurridos en el caso de fraude de Carabineros de Chile; segundo, aborda elementos teóricos que aportan a la comprensión del problema; tercero, se presenta la metodología aplicada a este ejercicio de investigación; cuarto, los resultados encontrados en el análisis realizado a la información recolectada; quinto, las conclusiones que aportan una reflexión de acuerdo con los hallazgos y la trascendencia de este caso para la sociedad chilena, y sexto, se entregan recomendaciones.

2. Marco Teórico

El caso de carabineros se puede analizar desde el punto de vista de la Teoría del Pentágono del Fraude, así como desde la visión de la Teoría de Comportamiento Humano del Fraude. La teoría del pentágono del fraude posee aristas que provienen de dos teorías que son anteriores a ella. De un lado la Teoría del Triángulo del Fraude que bajo la hipótesis “las personas de confianza se convierten en violadores de la confianza” (Cressey, 1953, p. 30), donde crea el Modelo del Triángulo del Fraude, indicando que los factores que hacen que una persona tenga comportamientos fraudulentos son: a. Percepción / Motivación, es la razón que impulsa a una persona a realizar un fraude; falta de dinero, hijo enfermo, adicciones, entre otros ejemplos; b. Oportunidad, es cuando una persona tiene o se da cuenta que tiene la ventaja, por sobre la empresa para abusar de esta posición. c. racionalización, es cuando la persona que comete un fraude no lo ve como algo malo, si no como algo justo.

Cuando una (s) persona (s) es capaz de quebrantar al menos un punto del Triángulo del Fraude o en combinación de ellos, se denomina Riesgo de Fraude. Es necesario comprender que estos tres puntos son independientes unos con otros. Sin embargo, la única arista que no se encuentra complementada por otras, es la oportunidad, puesto que, si existe un deficiente control del fraude, es posible que una persona que conozca la organización sea capaz de realizar un acto doloso.

Figura 2. Pentágono del Fraude



Fuente: Elaboración propia a partir de Hernández, Londoño, Vargas, Gutiérrez y Florez (2018)

La Teoría del Diamante del Fraude agrega un cuarto componente a la geometría del fraude de Wolfe & Hermanson (2004) en el cual se considera que la capacidad es la cuarta arista de forma independiente a las propuestas por Cressey. La capacidad consiste en el conocimiento, habilidad, experiencia y competencia del sujeto para cometer fraude, ya que se comete este acto en procesos específicos y se requiere todas estas características para cometer el acto doloso. En este componente, el defraudador se aprovecha de sus condiciones en la entidad para cometer el fraude y también para evitar que se descubra, por lo cual se necesita el conocimiento para materializar el fraude. Y finalmente, la quinta variable es la arrogancia (Crowe, 2011), “la cual fue presentada para demostrar que los defraudadores tienen competencias para hacer el mal” (p. 57).

La arrogancia es la forma de actuar de la persona en donde nunca se está conforme con lo que posee, la persona siempre quiere más. Esta variable también es independiente de las propuestas por Cressey, y busca complementar la racionalización individual, en donde se necesita que la integridad de la persona sea afectada para poder mostrar que tiene más que el resto. Cuando se comparan las variables con respecto a “la situación actual de la entidad, (...) se puede determinar y existen controles que ayuden a prevenir esos riesgos y sobre todo si la entidad está ejerciendo un adecuado control sobre los riesgos presentes en la organización al respecto” (Hernández, Londoño, Vargas, Gutiérrez y Florez, 2018, p. 74).

De igual forma existen dos teorías que estudian el comportamiento humano frente al fraude, los cuales son: Teoría Disonancia Cognoscitiva, (Festinger, 1957) la cual propone que “la disonancia, o sea la existencia de relaciones entre cogniciones que no concuerdan, es un factor de la motivación, y lo es por derecho propio” (p. 85). Esto quiere decir que no hay armonía entre las ideas, creencias y emociones de la persona, llamadas también como cogniciones; por lo tanto, el sujeto está motivado a crear una idea, creencias nuevas o añadir nuevos elementos cognitivos para disminuir esta incongruencia. Estos cambios pueden verse tanto en la forma de pensar como en la de actuar. Esta teoría amplía lo propuesto por Cressey en el elemento de la motivación para hacer fraude.

Por su parte, la Teoría Asociación Diferencial que nace de los libros de Edwin Sutherland en *Principios de criminología* (1939) y *Criminalidad de cuello blanco* (1940) en donde se llega a la conclusión que el comportamiento o conducta criminal es aprendida, y no es heredada, además de que se aprende por la interacción en la comunicación del círculo cercano a la persona que comete estos actos. También, se plantea que “el cometer actos delictivos se debe a que existe un exceso de definiciones favorables a la violación de la ley, que predominan sobre las definiciones desfavorables a esa violación” (Hikal, 2017, p.20). Esto quiere decir, que las conductas delictuales son aprendidas por medio de la transmisión cultural de estos actos. Esta teoría complementa lo propuesto por Cressey en el elemento de la racionalización, ya que se convence el sujeto de que lo que está haciendo está bien, porque es una conducta que ha sido vista de forma permanente en su círculo cercano.

2. Metodología

Este trabajo utilizó un enfoque cualitativo que se interesa por comprender los hechos e interpretarlos buscando guardar objetividad en torno al objeto estudiado dentro del análisis y las conclusiones que entrega el investigador, producto de la observación de dichos hechos. En palabras de Ballina (2013)

La importancia de tener cierta fidelidad en la interpretación es la posibilidad no sólo de entender, sino de modificar aquello que se entiende, y de poder arribar a conocimientos más profundos o amplios de un primer conocimiento obtenido que le permita al investigador entender lo que está pasando con su objeto de estudio, a partir de dar una interpretación ilustrada, por supuesto, o más ilustrada de aquello que se está estudiando. En este caso de la administración (p. 4).

En tanto, se indagará la manera en qué actuó la Contraloría General de la República durante el proceso de investigación del caso, considerando un análisis retrospectivo de la información de la época, que analiza los informes emitidos por la CGR, que permitió conocer los hallazgos, los procedimientos realizados y los potenciales fraudes en cada uno de ellos. El tipo de investigación corresponde a un método inductivo que conlleva a acumular conocimientos e informaciones aisladas que a medida que se avanza en el estudio se obtienen resultados similares a otros lo que permitirá tener puntos de coincidencia para ubicarlos dentro de una teoría general (Dávila, 2006). Además, se combina con la investigación descriptiva, a medida que caracteriza los hechos con la teoría del fraude dando piso teórico para comparar los procedimientos aplicados por la CGR durante toda la investigación.

Para la recolección de información se tuvo en cuenta una revisión documental que consideró las observaciones a las políticas, los procedimientos y las conductas preventivas que tuvo la CGR, frente al fraude de Carabineros. Además, se realizaron entrevistas, para obtener mayor conocimiento de los procedimientos y protocolos que utiliza la CGR en cuanto a las fiscalizaciones. Adicionalmente, se realizó un análisis de la incidencia que tuvieron otras instituciones públicas que impidieron una detección a tiempo del caso por parte de la CGR. Finalmente, se hizo una propuesta de mejoras a la institución para prevenir y detectar irregularidades similares en otras instituciones públicas.

3. Resultados

En primera instancia al realizar una revisión documental en la página web de CGR sobre el caso, se encontró que la CGR había emitido un total de 12 informes a la entidad de Carabineros durante los últimos trece años. Esta muestra se determinó con base en las auditorías realizadas por la entidad fiscalizadora que tuvo relación con las unidades involucradas en el desfalco. En estos informes, se buscó indicaciones sobre la existencia o inexistencia de fraude por parte de la CGR durante las fiscalizaciones. Dentro de los doce informes finales se indagó si la CGR utilizó el término de “posible fraude”, para ello en la tabla 1. Evidencia que solo en el informe 474/16 se emitió algún tipo de indicación de un posible hecho o riesgo de fraude.

Tabla 1. Informes revisados, existencia o inexistencia de fraude

N°	Informe	Menciona la existencia de Fraude	Observaciones
1	62/2011	no	no hay observaciones
2	206/2007	no	reiteración de observaciones
3	88/2008	no	no hay observaciones
4	30/2012	no	no hay observaciones
5	74/2013	no	no hay observaciones
6	116/2013	no	no hay observaciones
7	474/16	si	no hay observaciones
8	268/2016	no	no hay observaciones
9	392/2019	no	no hay observaciones
10	802/2019	no	no hay observaciones
11	1.094/2018	no	no hay observaciones
12	1.093/2019	no	no hay observaciones

Fuente: Elaboración propia

Adicionalmente, en estos informes se encontraron hallazgos detectados por la CGR, que permiten dar un contexto de los riesgos a los que la institución estaba expuesta considerando sus procesos, normativa y actividades ordinarias, de los cuales se puede precisar que han tenido reiterada mención en su ocurrencia dentro de los informes tales como: los errores en la contabilidad, el incumplimiento de normativa; la desviación de fondos; los errores de cálculo; la información incompleta; los beneficiarios que no cumplen con los requisitos y los registros que no coinciden. Todos estos hallazgos ilustran de manera precisa situaciones que la no tener presentes y controlar periódicamente aportan a que miembros de la institución se aprovechen de la falta de control para realizar acciones en interés propio.

Tabla 2. Hallazgos encontrados en los informes finales

Hallazgos	Informes											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
personal insuficiente	X											
registro inoportuno de contabilidad	X								X			
errores de calculo	X		X		X	X				X		X
información incompleta	X		X	X		X			X			X
beneficiarios que no cumplen con requisitos	X	X		X		X	X			X		
registros que no coinciden	X	X			X			X	X		X	
entrega de dinero incongruente	X	X						X		X	X	
diferencia de valores	X	X	X									
no cumple con normativa	X		X	X		X		X		X	X	X
bonos duplicados	X	X										
elude proceso de compras públicas				X								
documentos inválidos				X	X	X		X		X		
inexistencia de sistema						X				X		
documentos incompletos								X	X	X	X	
trabajador no cumple con jornada laboral								X				
no existe protocolo										X	X	
realizaron pagos improcedentes por acción no realizada								X				
errores en contabilidad	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
desviación de fondos		X		X		X	X	X	X		X	

Fuente: Elaboración propia

En total se encontraron 81 resultados, a partir de la muestra de los informes que fueron revisados para este trabajo. Los riesgos identificados anteriormente, demuestran los posibles modos de operar para realizar un fraude de acuerdo con los hallazgos ya indicados por la CGR. De esta manera se pueden distinguir posibles esquemas de fraudes y modalidades y usadas para llevar a cabo el desfalco de carabineros. Luego, se procedió a realizar una relación de los hallazgos con la teoría del fraude, donde se desglosan estos primero indicando los potenciales riesgos de fraude; segundo, los delitos económicos implicados en el caso; tercero, el contexto del caso y cuarto, un análisis teoría del fraude aplicados en el caso.

Análisis de riesgos potenciales de fraude

Se realizó el análisis de los potenciales riesgos de fraude que estaban insertos dentro de los hallazgos que determinó CGR que se recogen en la Tabla 3, potenciales riesgos de fraude dentro de los hallazgos que encontró CGR se realiza un resumen de los riesgos determinados por cada informe y se transforma en porcentajes para poder distinguir los riesgos de fraude que tuvieron mayor predominancia dentro de los hallazgos previamente establecidos. Se verificó que existían 96 potenciales riesgos de fraude dentro de los hallazgos que CGR encontró, dentro de los cuales, los más recurrentes son: alteración intencional contable, pago erróneo intencional, manipulación de información, utilización de la falta de Control Interno en beneficio propio y uso indebido del presupuesto institucional.

Tabla 3. Potenciales riesgos de fraude

Potenciales Riesgos de Fraude	Informes												Aparición dentro de los informes
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
segregación de funciones	X												8%
pago recibido por un tercero	X		X							X	X		33%
alteración intencional contable	X			X	X				X	X	X		50%
manipulación de cálculos	X			X									17%
no cumplir con requisitos de pagos	X												8%
manipulación de información	X	X	X	X	X	X				X	X	X	75%
mantener información desactualizada	X	X				X		X					33%
incumplimiento intencional de normativa	X	X				X				X	X		42%
pago erróneo intencional	X	X	X				X	X	X	X			58%
uso indebido de presupuesto institucional	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100%
eliminar deudas intencionalmente		X											8%
omisión intencional de información		X	X									X	25%
utilización de falta de control para beneficio propio	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	92%
contratación de servicios fantasmas			X		X								17%
utilización de documentación falsa			X	X	X	X				X			42%
proveedor cómplice				X	X								17%
acceso a un tercero de información institucional				X									8%
ingreso de usuario fantasma				X	X	X							25%
utilización de dispositivos no registrados					X								8%
colusión entre funcionarios y terceros					X	X		X		X		X	42%
incumplimiento de protocolo										X		X	17%
utilización indebida de efectivo de caja										X		X	17%
utilización de cuentas corrientes institucionales	X		X	X	X			X		X		X	58%

Fuente: Elaboración propia

Análisis de delitos económicos implicados en el caso

Se recopiló información de un documento confidencial que fue entregado por el informante clave 2 por medio de un tercero; en este documento tuvo conocimiento de cómo se llevó a cabo la operación que permitió el desfalco de Carabineros. El informante clave 2, vinculado a la institución de Carabineros de Chile, el cual requirió mantenerse en el anonimato, y mantener de manera confidencial los documentos entregados. Esta sección hace referencia a los delitos y modos de operar detectados en el caso de Carabineros según el 7° Juzgado de Garantía de Santiago. Los delitos estudiados a continuación son: asociación ilícita, malversación de caudales públicos, falsificación y uso malicioso de instrumento público y lavado de activos.

El código penal (1874) define la asociación ilícita como “toda asociación formada con el objeto de atentar contra el orden social, contra las buenas costumbres, contra las personas o las propiedades, importa un delito que existe por el solo hecho de organizarse” (p. 100). Entonces, desde el año 2006 hasta el año 2017 los imputados se asociaron y organizaron con el fin de realizar de manera permanente, indefinida y sistemática en el tiempo, diversos crímenes y simples delitos contra la propiedad, el patrimonio fiscal, el orden público y otros bienes jurídicos, teniendo una organización jerárquica que estaba formada por funcionarios de Carabineros activos y jubilados, como también de Civiles (CNN, 2018).

En cuanto a su modo de operar dentro de esta asociación ilícita que implicó la malversación de caudales públicos, la falsificación y el uso malicioso de instrumento público; e incluso el lavado de activos, de acuerdo con el documento entregado por el informante clave 2, se identificaron las siguientes formas de operar:

1. Identificación de vulnerabilidades en el Control Interno de la Institución vinculados con la disponibilidad financiera.
2. Análisis de los recursos públicos susceptibles a ser sustraídos.
3. Planificación y elaboración de operaciones informáticas, financieras y/o contables.
4. Sistemas vulnerables a manipulaciones o vulneración de los sistemas existentes de control, falsificando instrumentos tanto públicos como privados.
5. Identificación de personas que trabajasen en funciones útiles para realizar las operaciones y también, personas que prestaran su nombre para figurar como titular en las transacciones realizadas por la banda criminal.
6. Ejecución del plan.
7. Fraccionamiento y distribución del dinero sustraído.
8. Realización de inversiones con los beneficios extraídos ilícitamente.
9. Adquisición de bienes a nombre propio o con terceras personas para ocultar el origen de los bienes.
10. Identificación y capacitación de personas.
11. Aseguramiento del procedimiento para extraer fondos fiscales en el tiempo a través de la capacitando a las personas que sustituirían en sus funciones a los miembros de la organización.

A continuación, en la Tabla 4 se sistematizan las modalidades utilizadas, se expone la operación llevada a cabo por carabineros, la cual fue en el delito económico de asociación ilícita. Según la información obtenida de los informes de la CGR.

Tabla 4: Modalidad utilizada

NÚM.	MODALIDAD	OPERACIÓN
1	Cuenta Fantasma	Apertura de Cta. Cte. Institucional irregular creada con el objetivo de apropiarse de manera ilícita de los fondos de la Institución.
2	Cheques - Gastos Operacionales Depto. III	Emisión de cheques nominativos desde la Cta. Cte. núm. 9013067, realizando operaciones de manipulación contable en SIGFE.
3	Cheques – Gastos en Personal Depto. III	Emisión de cheques nominativos desde la Cta. Cte. núm. 9018131, realizando operaciones de manipulación contable en SIGFE, registrando como beneficiario a la “Dirección de Previsión de Carabineros”.
4	Desahucio – Devolución 5%	Realización de operaciones para obtener transferencias y cheques indebidos a civiles y ex funcionarios de Carabineros, desde la Cta. Cte. núm. 9018158, destinada a Fondo de Desahucios, por beneficios que no correspondían, en donde DIFINCAR I, entregaba los recursos solicitados por DIFINCAR III.
5	Desahucio – Falsificación	Falsificación de instrumentos públicos, donde figuraban civiles como falsos funcionarios de Carabineros, para extraer recursos públicos desde la Cta. Cte. núm. 9018158.
6	Adulteración de Archivos Planos (TXT) – Gastos en Personal Depto. III	Emisión para tener disponibles los recursos solicitados por DIFINCAR III desde DIFINCAR I, realizando operaciones de manipulación informática que simulaban pagos por Renovación de Cobros y Haberes de segunda línea.
7	Valores en Tránsito	Adulteración de SIR ⁴ para desviar recursos tanto a civiles como funcionarios, de la siguiente forma: • Firmar doc. “Demostración de Dto. Extra Institucionales. Aumentar el “Resumen Gral. de Dto. Primera línea” en la Cta. Cte. núm. 9018140 “Valores en Tránsito” siendo esta solicitada por el Depto. III a la Cta. Cte. núm. 9018131 “Gastos en Personal”. • Preparar y aprobar los registros. Traspasar la totalidad de los recursos destinados a pago de los descuentos Institucionales y extrainstitucionales de los Carabineros, teniendo los excesos injustificados descritos anteriormente. • Contabilizar y firmar en el SIC⁵ el ingreso de los recursos. Usar la Cta. Cte. núm. 9018140 “Valores en Tránsito” en el Resumen Gral. Incluyendo los excesos injustificados. • Autorizar las provisiones de fondos solicitados a Banco Estado. Usar la Cta. Cte. núm. 9018140 “Valores en Tránsito” para realizar las transacciones con excesos injustificados a los distintos miembros de la banda criminal.

⁴Sistema Integrado de Remuneraciones.

⁵Sistema Integral de Contabilización.

8	Desahucio – Anticipos a Rendir (Depto. I – Depto. III)	Aprobación y contabilización de “Anticipos a Rendir” por SIGFE, en el Dpto. I por “indemnización de desahucios” por un supuesto déficit en los años 2014 y 2015, usando la Cta. Cte. núm. 9018158 “Fondos de Desahucios” a Ctas. Ctes. de civiles y funcionarios activos y en retiro que no les correspondían dichos montos. DIFINCAR III realizaba una devolución parcial de los montos recibidos por anticipos a rendir, ya que simulaban mediante un doc. electrónico la rendición y devolución total de los fondos al a Cta. Cte. núm. 901285-1 de DIFINCAR I. Al llegar dicho doc. a DIFINCAR I, personal de la organización criminal ajustaban la contabilidad de SIGFE en la Cta. Cte. núm. 11902, de “Intermediación de Fondos”.
9	Cheques Mario y María – Depto. I	Realización de operaciones de manipulación contable usando la cuenta de “Intermediación de Fondos” en las irregularidades de SIGFE, por medio de una simulación de transferencia desde el Dpto. I las distintas unidades policiales.
10	Jefatura Zona Metropolitana	Realización de manipulación contable en SIGFE con la cuenta “Intermediación de Fondos” girando cheques a una empresa y un civil, sin una justificación operacional del vínculo comercial ejercido.
11	OS.10 – OS.11- Cheques	Realización de operaciones para sustraer caudales públicos por cheques a civil miembro de la banda, falsificando doc. financieros, de la siguiente forma: • Contabilizar en SIGFE reembolsos de gastos y remesas de recursos • Simular extender los documentos bancarios de forma regular • Extender cheques SIGFE originales a nombre de un integrante de la banda usando las Ctas. Ctes. Núm. 9001247 y 9020802.
12	OS.10 – OS.11- Transferencias	Realización de operaciones usando transferencias bancarias de un civil miembro de la banda, usando documentación de respaldo para demostrar que la transacción es de carácter económico y verídico de la siguiente manera: • Contabilizar en SIGFE una misma operación financiera en dos oportunidades, usando la misma factura para respaldar los pagos. • Insertar en la nómina de transferencia de fondos, fondos irregulares.

Fuente: Elaboración propia

La malversación de caudales públicos, es definida por el código penal (1874) como, “el empleado público que, teniendo a su cargo caudales o efectos públicos o de particulares en depósitos, consignación o secuestro, los sustraer o consintiere que otro los substraiga” (p. 73). En este sentido, los funcionarios de Carabineros utilizando sus distintas posiciones, conocimientos especiales e información relevante pudieron sustraer desde los fondos fiscales \$28.348.928.198 (Ministerio Público, 2019). El modo de operar fue la utilización de “Cuenta Fantasma”⁶. Para realizar dicha sustracción se utilizaron cuentas corrientes: “Valores en Tránsito” núm. 901814; y “Fondo de Desahucio” núm. 901815.

De otra parte, falsificar según la *Real Academia Española* se entiende como falsear o adulterar algo (RAE, 2020); la falsificación de instrumentos públicos es el proceso en el cual se adultera un documento público. El modo de operar fue la utilización de resoluciones falsas para respaldar las contabilizaciones de los traspasos de dinero por concepto de Fondo de Desahucios. Este delito fue consumado y realizado de forma reiterada en el tiempo en que transcurrió el desfalco de Carabineros. Y, por último, el lavado de activos “busca ocultar o disminuir la naturaleza, origen, ubicación, propiedad o control de dinero y/o bienes obtenidos ilegalmente” (CMF, 2020). El modo de operar fue la realización de inversiones con los beneficios extraídos ilícitamente en donde se adquirirían bienes a nombre propio o con terceras personas para ocultar el origen de los bienes.

Análisis contextual del caso

En el año 2018 se posicionó a Chile dentro del top 30 de países menos corrupción a nivel mundial, y para el año 2019, ascendió en puestos, llegando a ocupar el puesto 26 y a su vez, siendo el segundo país menos corrupto en Latinoamérica. Dentro de las instituciones públicas, Carabineros de Chile para el año 2018, poseía 47% de desconfianza en la ciudadanía, cifra que fue aumentando desde que se realizó la declaración pública sobre el Caso Carabineros, en donde se poseía

⁶Cuenta Fantasma para efectos de esta investigación corresponde a la utilización de cuentas que sirven para realizar traspasos forma repetida para enviar o justificar fondos económicos.

alrededor del 60% de confianza por parte de los ciudadanos. A su vez, al ser funcionarios públicos, se debe dar cumplimiento al principio de probidad administrativa, por lo cual se presumía que los datos entregados por parte del Depto. I y Depto. III de Bienestar correspondían a datos fidedignos y sin malversación de fondos (Índice de Percepción de Corrupción, 2020).

Análisis de la teoría del fraude aplicados en el caso

La Contraloría General de la República detectó en varios informes las siguientes observaciones: inconsistencia en la base datos, errores de cálculo, información incompleta, registros que no coinciden, beneficiarios que no cumplían con condiciones, falta de documentos y falta de controles. Según la Teoría del Fraude dichas observaciones encontradas, aumentarían las razones por la cuales se cometió el fraude de Carabineros, ya que se evidenciaron las siguientes aristas implicadas en el caso de carabineros.

- **Oportunidad:** factor clave para cometer fraudes acompañado de la motivación y/o presión de los funcionarios públicos que participaron en el caso. La oportunidad es considerada la “puerta abierta” que facilita que se concrete el modo de operar del fraude o delito.
- **Capacidad:** se debe recordar que no todas las personas pueden cometer fraude, ya que se requiere de las competencias necesarias para poder llevarlo a cabo. Las personas que realizaron el acto fraudulento tenían pleno conocimiento de las falencias del proceso de pago de remuneraciones.
- **Arrogancia:** este factor incide en el comportamiento habitual de la persona, en donde no se está conforme con las ganancias que posee, por lo cual realizaron el fraude para poder obtener mayores beneficios desde las arcas fiscales.
- **Racionalización:** es cuando la persona que comete un fraude no lo ve como algo malo, esto se evidencia en que los funcionarios no disciernen que están cometiendo un mal uso de los recursos públicos debido a que son varios colegas quienes están realizando el mismo acto.
- No se encontró información adicional para poder determinar la arista faltante del pentágono del fraude dentro de los actores principales, el cual es la motivación.

Con respecto a las teorías que estudian el comportamiento humano, se reconoce que, para el caso de Carabineros, la teoría de asociación diferencial está inserta en él, puesto que se demuestra por medio de la asociación ilícita que las malas prácticas son aprendidas y adquiridas por los demás funcionarios. Además, ya que no se encontró información adicional para determinar la arista de la motivación, se puede decir, que no se aplica la teoría de la disonancia cognoscitiva.

Factores que incidieron en los informes de Carabineros realizados por la CGR

Se analizaron los factores internos y externos que incidieron en los informes de Carabineros realizados por la CGR que estuvieron presentes en el caso de carabineros para poder efectuar el desfalco.

Factores internos

Dentro de los factores internos se encuentra el *Sistema Integrado para Control de Auditorías*, también llamado SICA, que es un programa que cumple la función de verificar los controles utilizados en la auditoría, teniendo un intervalo de confianza del 95% y analizar los niveles de riesgos en cada auditoría. SICA, consta de una gran segregación de funciones y supervisión de estas. En la Tabla 5, comparación de cambios existentes en CGR se encuentran las diferencias que hubo dentro de la institución fiscalizadora antes y después de ser expuesto el caso de Carabineros, se comparan los ítems con mayor relevancia para llevar a cabo una auditoría en la CGR, la cual incluye desde la estructura organizacional hasta las facultades que posee.

Tabla 5. Comparación de cambios existentes en Contraloría General de la República

	Antes del Caso	Después del Caso
Estructura Organizacional	Existencia de dos departamentos fiscalizadores: División de Auditoría Administrativa División del Personal de la Administración del Estado	Se crea Departamento de Auditoría denominado de Fuerzas Armadas, Seguridad, Presidencia, Hacienda y Relaciones Exteriores. Incorporación de la División Jurídica
Metodología	Se rigen por metodología impuesta por la CGR. Actual Resolución N° 20 de 2015 ⁷ , "Fija las Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República."	Resolución N° 20 de 2015, "Fija las Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República".
Alcance	Cumplimiento y Control Interno	Cumplimiento, Control Interno e Información Financiera
Razón que da origen a una auditoría	Investigación e Inspección	Investigación, Inspección y canales de denuncia.
Facultades	Establecidas en la Ley 10.336 ley de organización y atribuciones de la Contraloría General de la Republica.	Establecidas en la Ley 10.336 ley de organización y atribuciones de la Contraloría General de la Republica.

Fuente: Elaboración propia

Con relación a lo descrito anteriormente es posible identificar que CGR realizó modificaciones dentro de la institución, luego de haberse identificado el caso Carabineros, teniendo como objetivo la identificación oportuna un desfalco.

Factores externos

Dentro de los factores externos se encuentra la Institución de Carabineros de Chile, en la Tabla 6, comparación de cambios existentes en Carabineros de Chile, en donde se compara la estructura organizacional de la institución de orden público, el sistema de informática y el plan de cuenta que se posee. Esta comparación se genera con base en el tiempo previo de que se descubriera el desfalco dentro de Carabineros. Se muestra que Carabineros por su parte, no realizó un cambio estructural luego de ser conocido la malversación de fondos, también es posible identificar que existe un mal entendimiento de la lealtad dentro de la institución, puesto que los subordinados recibían instrucciones de superiores y teniendo el conocimiento que aquello incumplía con el principio de probidad administrativa no decidieron desobedecerlos y/o denunciarlos.

Tabla 6: Comparación de cambios existentes en Carabineros de Chile

	Antes del Caso	Después del Caso
Estructura Organizacional	Compleja y extremadamente segregada Mal de jerarquías ⁸ Mal entendimiento de la lealtad	Compleja y extremadamente segregada Mal de jerarquías Mal entendimiento de la lealtad
Tecnología de Información	Sistema informático vulnerable Programa de remuneraciones vulnerable	Sistema informático vulnerable Programa de remuneraciones vulnerable
Plan de Cuentas	No existe distinción entre cuentas internas y fiscales	No existe distinción entre cuentas internas y fiscales

Fuente: Elaboración propia

⁷Resolución N° 20 de 2015 regula la forma, el plazo y las modalidades de las auditorías que efectúa la Contraloría General. Asimismo, serán aplicables los principios fundamentales de auditoría contenidos en las ISSAI y en las NAGAS que sean adoptados por la Contraloría General.

⁸Entendiéndose para esta investigación como el respeto incondicional y sin cuestionar las decisiones tomadas por personal de alto rango.

5. Conclusiones

Debido a la clasificación descriptiva de la investigación y luego de comparar los procedimientos llevados por la CGR con la teoría de fraude, no se cumplieron con los lineamientos establecidos para la prevención y detección en el caso de Carabineros de Chile, debido a que no se ve reflejado lo establecido en la INTOSAI respecto a la ética de los Auditores, porque estos no estuvieron atentos a las reiteradas observaciones similares que la misma entidad realizó sobre Carabineros. Teniendo en cuenta, que existen sumarios y observaciones que son similares y frecuentes en los informes, se debió tener presente que existía la oportunidad de realizar un desfalco por parte de los funcionarios uniformados.

Debido a esto, se demuestra en esta investigación que es importante la teoría del fraude y que esta se debe tener en consideración a la hora de realizar fiscalizaciones, debido a que la oportunidad es una de las aristas más latentes en las fiscalizaciones estudiadas de la CGR y es crucial para que una persona cometa un fraude. Cabe destacar que la CGR, en las auditorías realizadas a Carabineros de Chile desde el año 2006 hasta la fecha, sin embargo, no considera la teoría de fraude debido a que no se contempla en la resolución N°20.

Respecto a las auditorías realizadas por la CGR son con base en las metas, es decir, que cada departamento de esta debe presentar fiscalizaciones respecto a un porcentaje de logro establecido por la institución. A su vez, las auditorías llevadas a cabo son auditorías internas con foco operacional, incumpliendo en su mayoría el objetivo de realizar auditorías preventivas y detectivas, buscando efectuar auditorías de carácter reactivo. Las leyes cumplen un papel fundamental en la forma de fiscalizar de la CGR, puestos que estas facultan a la institución atribuciones para solicitar y recolectar información sobre una investigación. Lo anterior, se ve reflejado en la imposibilidad de la CGR para acceder a las cuentas bancarias de Carabineros de Chile, debido a que está fuera del alcance de las facultades administrativas del ente fiscalizador. A causa de esto, no fue posible realizar una comparación en los movimientos de las cuentas institucionales de Carabineros.

En cuanto a las leyes en la forma de investigar, prevenir y detectar fraudes en las instituciones de orden y seguridad por parte de la CGR, tienen la importancia de facultar al ente fiscalizador a poder solicitar información sin reparos para realizar acciones investigativas; no obstante, la CGR no posee una ley o resolución que entregue facultades para indagar y gestionar información confidencial de las instituciones públicas, con el fin de poder efectuar fiscalizaciones en mayor profundidad a aquellas que posean carácter fraudulento.

En relación con los hallazgos que fueron encontrados en las auditorías realizadas por la CGR a Carabineros, estas son de carácter operativo, no observando cambios por parte de la entidad fiscalizadora en cuanto a las observaciones indicadas por ellos mismos, ya que existía riesgo potencial de fraude y que estos no fueron capaces de identificarlos. A su vez, se observa que Carabineros no realiza modificaciones solicitadas por la CGR.

Los cambios que existieron en los procedimientos de auditoría realizados por la CGR a Carabineros de Chile, después de la denuncia realizada por la fiscalía, impactaron en la forma de realizar los informes, ya que se reestructuró toda la institución. Este cambio se originó por una recomendación de la última, teniendo como resultado, la creación de un departamento que se centrará en las entidades de orden público, además de una unidad jurídica que los asesora. Dicha reestructuración reflejó un aumento en las auditorías a estas entidades.

Finalmente, los factores en las diferencias que existieron en los informes de auditoría a Carabineros de Chile durante los últimos 11(once) años se debe a factores internos de la CGR mencionadas anteriormente y factores externos por parte de Carabineros, siendo la principal la compleja estructura organizacional que esta posee. Cabe destacar que el Caso Carabineros había pasado desapercibido por el sistema financiero, y no fue hasta que un funcionario del Banco Falabella en Magallanes realiza la denuncia de movimientos sospechosos y reiterados de la cuenta corriente de un uniformado de Carabineros de Chile.

La Unidad de Análisis Financiero se tardó diez meses en entregar el Reportes de Operaciones Sospechosas, siendo que los montos malversados correspondían a recursos públicos; el tiempo de entrega de dicho informe no fue oportuno, ya que se continuaban haciendo actos fraudulentos en las cuentas de Remuneraciones de Carabineros, según el Modelo para Formular e Implementar un Sistema de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos creado por la UAF.

Además, la UAF, cuenta en las asociadas al pago de remuneraciones ejemplos como la contratación o ingresos de personal que fue desahogado o despedido, sin justificación, cuando se dificulta la distinción entre los flujos de fondos personales y aquellos derivados de su actividad profesional, depósitos de sueldos en cuentas bancarias a nombre de un beneficiario distinto del empleado, empleados con datos compartidos (nombre, domicilio y RUT) y con distinto número de carpeta o registro. Ingresos y egresos de personal, sin autorización adecuada, pagos a empleados fantasmas (funcionarios inventados), sueldos ficticios o duplicados; y pagos realizados a empleados por conceptos distintos a los estipulados para sus remuneraciones.

Cabe mencionar que también cuentan con la distinción de las labores de cada rol y sus respectivas responsabilidades a la hora de dar cumplimiento al objetivo principal de la UAF.

Teniendo en cuenta estos factores, el análisis llevado a cabo por el sistema financiero no estaba a la altura para poder detectar de forma oportuna indicios de fraude que acaparó a un gran número de funcionarios públicos dentro de Carabineros.

6. Recomendaciones

En la UAF, se identificó una demora significativa en el análisis y entrega de informes al Ministerio Público, respecto a las denuncias realizadas a funcionarios, demora que la entidad justificó por exceso de análisis a distintas instituciones. A pesar de que la institución cuenta con canales de denuncia, está debería establecer prioridades de las investigaciones y denuncias ingresadas al sistema que tengan relación con el uso de fondos públicos. Además, se recomienda realizar una reestructuración organizacional, donde se incorpore un área que fiscalice exclusivamente los movimientos financieros públicos y privados por separados.

En la Tesorería General de la República, según las falencias identificadas se ha evidenciado que SIGFE posee falencia en cuanto al usuario ejecutor, pues estos tienen la capacidad de modificar o agregar información de forma interrumpida. Se sugiere que en el sistema se soliciten más documento que respalden el movimiento ingresado por el usuario. También, que se programe de forma automática la revisión de documentos para evitar la duplicidad de estos; la integridad y veracidad de los documentos adjuntados deben verificarse con las entidades correspondientes.

En la CGR, de acuerdo con el caso de Carabineros de Chile, fue posible identificar falencias relacionadas con controles internos, procedimientos de auditoría, tiempo de ejecución, planificaciones de auditorías. Por lo que se recomienda realizar retroalimentaciones de los informes para verificar que las observaciones no son reiteradas y de serlo realizar una auditoría exhaustiva; llevar un registro de las auditorías más antiguas y que tengan una actualización y seguimiento trimestral; no realizar auditorías por metas si no que por necesidad de fiscalización, colocar metas genera trabajos y gastos innecesarios de recursos, puestos que los fiscalizadores por cumplir con los objetivos establecidos realizaran trabajos poco necesarios y solo por cumplimiento.

Además, se recomienda de manera genérica, crear un banco de datos a nivel nacional. Este banco de datos consiste en la implementación de un sistema de almacenamiento en donde toda institución pública deberá ingresar los datos de sus trabajadores, especificar si es de planta, a contrata u honorario, profesión, cargo que ocupe, jornada laboral, la existencia de cada institución que esté en uso, desuso, y compra que se adquiera, también, deberá contar con los vehículos, maquinaria, planta y equipo que se posea, en donde todos estos datos deberán ser ingresados con su respectivo documento de respaldo que acredite la veracidad de estos, con el fin de tener la contabilidad a nivel nacional de forma uniforme. Para poder ser aplicado este sistema nacional de banco de datos se deberá capacitar al personal de TI, contabilidad y finanzas con el fin de que se tenga conocimiento de cuál usuario realizó un ajuste en cada institución. Estos usuarios constarán con clave de acceso única e intransferible, además de ser registrada la hora en la cual fueron ingresados los datos, desde su inicio hasta su término de trabajo, con la finalidad de que al usar este sistema sea de forma eficaz y eficiente. A pesar de ser una gran inversión tanto en forma financiera y de tiempo, en el corto plazo traerá resultados significativos para las instituciones públicas que realizan la labor de fiscalización, esto se debe a que tendrán la información en tiempo real de la entidad que se quiere fiscalizar. Para la CGR, la implementación de este sistema trae consigo la reducción del tiempo de espera por parte de las demás instituciones para solicitar la información de la materia auditada, además, este “datacenter” servirá para comprobar la integridad de los documentos presentados en este sistema que constará de un programa interno que verifique de forma automática la veracidad de los documentos, utilizando el respaldo de las entidades de emisión que realizaron dicho documento.

A su vez, los informes de investigación de auditoría realizados por la CGR podrían aumentar de forma significativa, en cuanto a su calidad y oportunidad de entrega de información. Esto permite no sólo a las instituciones tomar decisiones conociendo el estado actual y en tiempo real, sino que también permite que CGR determine a cuál institución y específicamente a qué departamento y en qué materia deberá de realizar una fiscalización. Esto permite de forma paralela para la Contraloría reducir el riesgo de fraude por parte las entidades públicas. Finalmente, la creación de esta base de datos se alinea con los principios establecidos en la Resolución N°20, que entre los cuales se encuentran la responsabilidad, eficacia, eficiencia, coordinación y control. También contribuye con el objetivo estratégico de la CGR de mejorar la calidad del trabajo y con realizar fiscalizaciones de forma eficaz, eficiente y económica.

Bibliografía

- Acerca de la UAF. (s/f). Recuperado el 16 de enero de 2021, de Uaf.cl website: <https://www.uaf.cl/acerca/quehacemos.aspx>
- Al Fraude(s/f). Norma Internacional de Auditoría 240. Recuperado el 22 de enero de 2021, de Gov.co website: http://www.aplicaciones-mcit.gov.co/adjuntos/niif/15-%20A012%202013%20IAASB%20Handbook%20ISA%20240%20ES_wm.pdf
- Alfaro, P. (2020, octubre). *Cátedra de Prevención, Detección e Investigación de Fraude*.
- Arcila, R. H. M. (2018). *Auditoría Forense*. México: Azucena García Nares.
- Ballinas, F. (2013). paradigmas y perspectivas teórico-metodológicas en el estudio de la administración. Disponible en: <https://www.uv.mx/iiesca/files/2013/01/paradigmas2004-2.pdf>
- Carabineros de Chile. (s/f). Recuperado el 8 de febrero de 2021, de Gob.cl website: https://www.archivonacional.gob.cl/616/w3-article-37945.html?_noredirect=1
- Contraloría General de la República. (sf) Qué Hacemos. Recuperado el 20 de julio de 2021, de Contraloria.cl website: <https://www.contraloria.cl/web/cgr/que-hacemos>
- Chile, C. N. N. (2020, enero 23). Informe de Transparencia Internacional ubica a Chile como el segundo país menos corrupto de América Latina. Recuperado el 12 de octubre de 2020, de CNN Chile website: https://www.cnnchile.com/pais/chile-segundo-pais-menos-corrupto-america-latina_20200123/
- Chile, C. N. N. (2018, diciembre 21). Pacogate tiene nuevo cómputo: Fiscalía revela que monto del desfalco asciende a \$28.300 millones Recuperado el 12 de octubre de 2020, de CNN Chile website: https://www.cnnchile.com/pais/pacogate-computo-fiscalia-28-millones_20181221/
- Cressey , D . R . (1953) Other People's Money: A Study in the Social Psychology of Embezzlement . Glencoe: The Free Press.
- Crowe, H. (2011). Why the Fraud Triangle is No Longer Enough. Retrieved from www.crowehorwath.com.
- Corrupción y confianza pública. (s/f). Recuperado el 9 de enero de 2021, de Www.df.cl website: <https://www.df.cl/noticias/opinion/columnistas/jorge-sahd/corrupcion-y-confianza-publica/2017-08-09/201239.html>
- Dávila, G. (2006). El razonamiento inductivo y deductivo dentro del proceso investigativo en ciencias experimentales y sociales, *Laurus* 12, núm. Ext,180-205
- De La Fiscalización de Cumplimiento (s/f). Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento. Recuperado el 22 de enero de 2021, de Tvcp.org website: http://www.tvcp.org/issaies/009110_04-ISSAI-ES-400.pdf
- Festineger, L. (1957). A theory of cognitive dissonance, Stanford: Stanford University (Hay trad. Cast. En Madrid: Instituto de Estudios Políticos, 1975)
- Hernández, L.; Londoño, A.J.; Vargas, K.; Gutiérrez, F. & Flórez, M.H. (2018). La auditoría forense y el pentágono del fraude. *Pensamiento Republicano* (8), 69-84.

- Hikal, W. (2017). Factores de riesgo que provocan la criminalidad. *Ciencia* 68 (4), 14-19
- Martínez, J. (2020, julio). *Catedra de Análisis de Riesgo Aplicado*.
- Martínez, V. (s/f). Video: Pentágono del fraude. Recuperado el 5 de septiembre de 2020, de Auditool.org website: <https://www.auditool.org/blog/fraude/6614-video-pentagono-del-fraude> montaña 754 3-a
- Newman, G. D. (Ed.). (2006). *El razonamiento inductivo y deductivo dentro del proceso investigativo en ciencias experimentales y sociales* (Vol. 12). LAURUS.
- Ríos, F. B. (s/f). PARADIGMAS Y PERSPECTIVAS TEÓRICO-METODOLÓGICAS EN EL ESTUDIO DE LA ADMINISTRACIÓN. Recuperado el 8 de febrero de 2021, de www.uv.mx website: <https://www.uv.mx/iiesca/files/2013/01/paradigmas2004-2.pdf>
- Schuessler, K. F. (1954). Other people's money: A study in the social psychology of embezzlement. Donald R. Cressey. *American journal of sociology*, 59(6), 604-604.
- Serrano, G. P. (2007). *Investigación Cualitativa. Retos e Interrogantes. II Técnicas y Análisis de datos*. LA MURALLA, S.A.
- Troncoso-Pantoja, C., & Amaya-Placencia, A. (2017). Entrevista: guía práctica para la recolección de datos cualitativos en investigación de salud. *Revista de la Facultad de Medicina, Universidad Nacional de Colombia*, 65(2), 329-332.
- Weibel, M. (2018). *Ni Orden Ni Patria*. La Villa y Corte de Madrid, España: Ediciones Aguilar SA, Grupo Santillana.
- Wolfe, D., & Hermanson, D. R. (2004). The Fraud Diamond: Considering Four Elements of Fraud. *The CPA Journal*, 74, 38-42. [https://doi.org/10.1016/S1361-3723\(04\)00065-X](https://doi.org/10.1016/S1361-3723(04)00065-X)
- (S/f-b). Recuperado el 16 de enero de 2021, de [Uaf.cl](http://www.uaf.cl) website: https://www.uaf.cl/intituciones_publicas/MLA_FT_DF.pdf
- (S/f-c). Recuperado el 8 de diciembre de 2021, de [Org.co](http://www.scielo.org.co) website: <http://www.scielo.org.co/pdf/rfmun/v65n2/0120-0011-rfmun-65-02-329.pdf>